



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA DELEGADA**

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons

**CONCEJALES**

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta delegada (decreto 2018000976 de 20 de abril de 2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta Delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 5 DE ABRIL DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 5 de abril de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. DAR CUENTA DECRETO 2018000879, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª DE LA EMPRESA VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L DE LA OBRA "ACCESIBILIDAD C/ MENÉNDEZ PELAYO Y OTRAS (IFS 2017/66)", POR IMPORTE DE 43.489,36 €.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **3. DAR CUENTA DECRETO 2018000876, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 06.04.18 DE MÁS 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **4. EXPEDIENTE 2018/050. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE VARIAS FACTURAS DE 2016 Y 2017 DE UNIÓN DE CONSUMIDORES DE VALENCIA, RECIBIDAS EN 2018.**

Por unanimidad de los asistentes ((5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, para atender a la aprobación de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

Aplic.ptria.	Fecha R. Fras.	Tercero	Detalle factura	Importe
08.01100.22699	12/03/18	Unión de Consumidores de Valencia	S/Fra. 124/16 de 13/12/2016 Gestión SMIC noviembre 2016	605,00
08.01100.22699	12/03/18	Unión de Consumidores de Valencia	S/Fra. 04/17 de 10/01/2017 Gestión SMIC diciembre 2016	605,00
08.01100.22699	12/03/18	Unión de Consumidores de Valencia	S/Fra. 27/17 de 28/03/2017 Gestión SMIC marzo 2017	605,00
08.01100.22699	12/03/17	Unión de Consumidores de Valencia	S/Fra. 43/17 de 09/06/2017 Gestión SMIC mayo 2017	605,00
08.01100.22699	12/03/17	Unión de Consumidores de Valencia	S/Fra. 51/17 de 25/07/2017 Gestión SMIC julio 2017	605,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.025,00</b>





**SEGUNDO.-** Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

### SERVICIOS GENERALES - CONTRATACIÓN

#### **5. CLASIFICACIÓN DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE VEGETALES Y MATERIALES DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento abierto de adjudicación, con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, del contrato sujeto a regulación armonizada de del "SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE VEGETALES Y MATERIALES DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAFAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA".

**SEGUNDO.-** Clasificar en la forma establecida en el informe de los Servicios Técnicos antes descrito, al licitador que cumplen con el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, con la siguiente puntuación:

<b>ORDEN DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>EMPRESA</b>
1º	SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA

**TERCERO.-** Requerir a la mercantil SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.U habiendo presentado la oferta económica más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

1º.- Documento Nacional de Identidad de la persona física que represente a la mercantil.

2º.- Escritura o Documento de Constitución, estatuto o el acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate y Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).





**3º.-** La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma así como la Entidad Local y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 del TRLCSP.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado así como de la Entidad Local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento de oficio podrá comprobar el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y con la Entidad Local anteriores previa autorización del licitador conforme al Anexo VII.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

**4º.-** Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**5º.-** Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

**6º.-** Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de conformidad con la cláusula IX del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**7º.-** Suscripción de la póliza que se indica en la cláusula XVII del Pliego de Clausulas Administrativas particulares, de responsabilidad civil y accidentes.

**6º.-** Constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de 46.000 € en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 95 y 151 del TRLCSP.

**CUARTO.-** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato, debiendo proceder a la formalización del mismo dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso especial en materia de contratación.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Internos.





## 6. CLASIFICACIÓN DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALFAFAR.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento abierto de adjudicación, con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, del contrato sujeto a regulación armonizada de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALFAFAR”.

**SEGUNDO.-** Clasificar en la forma establecida en el informe de los Servicios Técnicos antes descrito, a los licitadores que cumplen con el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, con la siguiente puntuación:

<b>ORDEN DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>EMPRESA</b>
1º	LICUAS, S.A.
2º	IMESAPI, S.A.
3º	FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
4º	VECTORIS, S.L.
5º	EULEN, S.A.

**TERCERO.-** Requerir a la mercantil LICUAS, S.A. habiendo presentado la oferta económica más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

1º.- Documento Nacional de Identidad de la persona física que represente a la mercantil.

2º.- Escritura o Documento de Constitución, estatuto o el acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate y Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

3º.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma así como la Entidad Local y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 del TRLCSP.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:





- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado así como de la Entidad Local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento de oficio podrá comprobar el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y con la Entidad Local anteriores previa autorización del licitador conforme al Anexo VII.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

**4º.-** Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**5º.-** Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

**6º.-** Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de conformidad con la cláusula IX del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**7º.-** Suscripción de la póliza que se indica en la cláusula XVII del Pliego de Clausulas Administrativas particulares, de responsabilidad civil y accidentes.

**6º.-** Constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de 38.818,18 € en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 95 y 151 del TRLCSP.

6

**CUARTO.-** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato, debiendo proceder a la formalización del mismo dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso especial en materia de contratación.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Internos.

## **7. CLASIFICACIÓN DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento abierto de adjudicación para la contratación del SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.





**SEGUNDO.-** Clasificar en la forma establecida en el informe de los Servicios Técnicos antes descrito, a los licitadores que cumplen con el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, con la siguiente puntuación:

<i>ORDEN DE CLASIFICACIÓN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1º	CORREO INTELIGENTE POSTAL,S.A.	95
2º	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS , S.A.	77,2046

**TERCERO.-** Requerir a la mercantil CORREO INTELIGENTE POSTAL,S.A. habiendo presentado la oferta económica más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

**1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:**

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, que les sean propios. La tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- Documento Nacional de Identidad de la persona física que represente a la mercantil y los poderes de representación.

**2) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:**

La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

**3) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación: La solvencia económica y financiera, técnica y profesional del empresario deberán acreditarse por los medios establecidos en la cláusula novena del presente Pliego.**





En el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional podrá ser sustituido por la clasificación del empresario en la Categoría 2, Grupo R, Subgrupo 9. Servicios de mensajería, correspondencia y distribución o equivalente. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 del TRLCSP, deberá aportarse además una declaración sobre la vigencia de la clasificación.

**4) Acreditación de cumplimiento artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/103, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con **discapacidad** y de su inclusión social: TC 2 de la empresa, o documento equivalente, en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

**5) La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** o, en su caso, de la Comunidad Valenciana, eximirá al licitador inscrito de la presentación de la siguiente documentación, siempre que los datos consten en el citado certificado:

- La relativa a la capacidad de obrar
- El bastanteo de poder
- Las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP
- La aportación de la documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera, siempre que esta sea igual o superior a la indicada en el presente pliego.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores (original o copia compulsada), deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.

**6) Asimismo, dentro de ese mismo plazo de diez días hábiles, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la CCAA así como la EELL y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.**

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado así como de la Entidad Local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

El Ayuntamiento, de oficio, comprobará que el licitador en cuyo favor se propone la adjudicación del contrato, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración tributaria y con el propio Ayuntamiento, si así lo ha consentido mediante el modelo V, cuando este sea requerido.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**7)** Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**8)** Suscripción de la póliza que se indica en la cláusula XXIV del Pliego de Clausulas Administrativas particulares, de responsabilidad civil con una compañía aseguradora legalmente constituida, por importe al menos de 300.000.- euros, y con un sublímite por víctima de 150.000.-Euros, que deberá presentar a la firma del contrato justificante acreditativo de la vigencia de la póliza y de su pago, junto con los recibos de prima del período de cobertura corriente, debiendo mantenerlas en vigor y al corriente de pago hasta la finalización del contrato.

**9)** Constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva de 6.853,86 €** en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 95 y 151 del TRLCSP.

**10) Autorización Administrativa Singular** para la prestación de los servicios postales incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.2 del TRLCSP, en relación a lo dispuesto en el artículo 42 y ss de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

**11) Certificación actualizada de la inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales**, dependiente de la actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (anterior Comisión Nacional del Sector Postal), respecto de su situación administrativa, renovación anual de la misma, altas, bajas o variaciones. En particular, será exigible la inscripción en la Sección B del Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales.

**12) Declaración responsable** presentada ante la actual **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** (anterior Comisión Nacional del Sector Postal) en los términos previstos en el Capítulo II del Título IV de la LSPU, para la **prestación de servicios postales no comprendidos en el ámbito del Servicio Postal Universal**. En concreto se precisará la declaración responsable presentada ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), según el modelo aprobado por la Orden FOM/845/2015, de 7 de mayo, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal (BOE núm.112, de 11 de mayo de 2015).





**13)** Documento acreditativo de haber suscrito con el operador al que se ha encomendado el Servicio Postal Universal un **acuerdo de acceso a la red postal pública**, cuyas condiciones permitan realizar adecuadamente el objeto de la licitación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1298/2006, de 10 de noviembre, por el que se regula el acceso a la red postal pública.

**CUARTO.-** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato, debiendo proceder a la formalización del mismo dentro del plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Internos.

## **8. AMPLIACIÓN SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADOS, ESCANEADO ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar de utilidad pública la presente ampliación.

**SEGUNDO.-** Ampliar el contrato suscrito con la mercantil ERITONER, SOCIEDAD LIMITADA, para la ejecución del "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR", por importe de 5.439,00€, suponiendo un aumento del 3,09% respecto del total, siendo el aumento previsto en el ejercicio 2018 de 1.176,00€

**TERCERO.-** Notificar a la mercantil a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería), así como al Área de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías.

### **SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA**

## **9. AMPLIAR EL PLAZO INICIAL DE TRES MESES PARA LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES (02/18, 03/18, 04/18, 05/18, 09/18, 10/18 Y 12/18).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





## **10. EXPEDIENTE SANCIONADOR 04/18, INSTRUIDO POR LA INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Imponer a D.A.G.L una multa de 150 euros por la comisión de una infracción al art. 8.9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza en la vía pública, tipificada de carácter leve, por tirar una cantidad indeterminada de combustible por el balcón a la calle.

**SEGUNDO.-** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicara al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

11

## **11. INFORME-PROPUESTA DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 10/2017.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** desestimar la reclamación formulada por D. S.M.G., en nombre de su hijo D. J.M.L., al no constar acreditados todos los requisitos para la configuración de este tipo de responsabilidad.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas, S.A." a través de "Willis Iberia, S.A.", con especificación de recursos.

## **12. INFORME-PROPUESTA DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 11/2017.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local, acuerda:





**PRIMERO.-** desestimar la reclamación formulada por M.M.V. en nombre y representación de la Comunidad de propietarios C/ Alcoy, 42, por encontrarse prescrita la posibilidad de reclamar, y en todo caso, no constar acreditados los hechos, ni la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas, S.A." a través de "Willis Iberia, S.A.", con especificación de recursos.

**13. DAR CUENTA SENTENCIA DE 21 DE MARZO DE 2018 TSJ SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1ª RECURSO APELACIÓN 121/16.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**14. DAR CUENTA SENTENCIA DE 8 DE FEBRERO DE 2018 TSJ SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1ª RECURSO APELACIÓN 119/17.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**BIENESTAR SOCIAL**

**15. APROBAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES SANCIONADOS/AS CON SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA A CENTRO EDUCATIVOS.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba:

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Intervención con menores sancionados/as con suspensión de asistencia a centros educativos a llevar a cabo en este Municipio por al Área de Bienestar Social.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Educación, al Área de Educación y a la Concejalía de Igualdad, Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Alfafar.

**AEDL**

**16. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA V EDICIÓN DE LA FIRA DEL COMERÇ I LA TAPA D´ALFAFAR 2018.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO. -** Aprobar las "Bases Reguladoras de participación en la V Fira del Comerç i la Tapa d´Alfafar 2018" y su solicitud de inscripción' que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

**SEGUNDO. -** Publicar las referidas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, señalando que el plazo de prestaciones de solicitudes mediante los registros de entrada correspondientes, será desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento y en su web hasta el 25 de mayo de 2017 a las 14 horas.





**TERCERO.** - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

**17. APROBACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN A LAS TASAS T4.- DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA Y LA TASA T5.- TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICENCIAS AMBIENTALES, DE LAS INSTALACIONES, PUESTOS, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Incluir las instalaciones, puestos, barracones, casetas, espectáculos y atracciones, que con motivo de la celebración de los eventos que a continuación se relacionan, no están sujetos a las exacciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

T4.- Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, materiales de construcción, vallas, puntales, andamios o cualquier otro elemento análogo, situados en terrenos de dominio público local.

T5.- Tasa por la prestación de servicios por Licencias Ambientales y Comunicaciones Ambientales; así como por Licencias de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Relación del evento:

- **La Fira del Comerç i la Tapa d' Alfafar 2018. El fin de semana del: 15, 16 y 17 de junio que se celebrará en la Plaça de l' Ajuntament, núm. 1.**

13

**SEGUNDO.** – Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes departamentos municipales: Intervención, Tesorería, Ordenación del Territorio, Seguridad Ciudadana, Mantenimiento y AEDL.

**18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-----

